



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 728/2011
á, 22 de diciembre de 2011

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General N° 2094/2011 de 05 de diciembre de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 07 de diciembre de 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 96/2011 referente a la "PROVISIÓN DE PAN PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL FRANCES, CON CARACTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2012".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación Menor, referente a la "PROVISIÓN DE PAN PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL FRANCES, CON CARACTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2012", siendo la unidad solicitante el Jefe de Departamento Administrativo de Salud OMDH.

Que, como resultado del proceso de Contratación Menor, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° (RPA) N° 330/2011, de 10 de Noviembre de 2011, adjudico la "PROVISIÓN DE PAN PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL FRANCES, CON CARACTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2012", a la empresa PANADERÍA VICTORIA LTDA representada legalmente por la señora María Nelly Sauto Vaca de Banzer.

Que, como producto del proceso de contratación Menor referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 96/2011, por el monto total de: Bs.13.200,00 (Trece Mil Doscientos 00/100 Bolivianos), que serán pagados mensualmente contra entregas parciales, con un plazo hasta el 31 de diciembre del 2012 a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: María Nelly Sauto Vaca de Banzer; representante legal de la empresa PANADERÍA VICTORIA LTDA., Dra. Msc. Ana Maria Encina Landivar; Oficial Mayor de Desarrollo Humano y el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el monto de la adjudicación del presente proceso de contratación de bienes recurrentes se encuentra comprometido para la gestión 2012 de acuerdo a la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 696/2011 de 08 de septiembre de 2011, que instruye a la Dirección de Salud dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, incorporar en el Presupuesto de la Gestión 2012, el monto de Bs.13.200, en la partida presupuestaria 31140-Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria y Otras, Fuente de Financiamiento 20210 y Unidad Ejecutora 68.

Que, el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 96/2011, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, conforme al DBC el adjudicado del contrato presenta el Certificación N° 07-CNA 5143/2011, de fecha 29 de noviembre de 2011 emitida por la BBVA Previsión AFP, donde se certifica que: "...la empresa PANADERÍA VICTORIA LTDA., con NIT: 1014779027, no presenta periodos adeudados por contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo (SSO) y al sistema Integral de Pensiones (SIP) (...) A la fecha de emisión del presente certificado el último periodo de cotización acreditado corresponde al periodo de cotización septiembre/2011".

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N°



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre del año 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 96/2011, por el monto total de: Bs.13.200,00 (Trece Mil Doscientos 00/100 Bolivianos), que serán pagados mensualmente contra entregas parciales, con un plazo hasta el 31 de diciembre del 2012 a partir de la emisión de la orden de proceder, para la "PROVISIÓN DE PAN PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL FRANCES, CON CARACTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2012", a suscribirse entre los señores: María Nelly Sauto Vaca de Banzer; representante legal de la empresa PANADERÍA VICTORIA LTDA., Dra. Msc. Ana María Encina Landívar; Oficial Mayor de Desarrollo Humano y el Ing. Percy Fernández Añez en su calidad de H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal es responsable de cumplir y hacer cumplir oportunamente lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178, como también las exigencias establecidas en el artículo 73 parágrafo II inciso b) de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Gral. Abog. Freddy Soruco Melgar
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.